



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN**  
**COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE FIRMA**  
**ELECTRÓNICA**

Nro. 075-2019/CFE-INDECOPI  
Lima, 02 de mayo de 2019

***Aprobación de la Guía de Acreditación de Entidad de Certificación versión 4.1***

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 57° del Decreto Supremo N° 052-2018-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual INDECOPI es la autoridad administrativa a cargo de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica – IOFE-, y como tal aprueba las Guías de Acreditación aplicables a los Prestadores de Servicios de Certificación Digital;

Que, mediante la Resolución Nro. 108-2015-INDECOPI/COD de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI creó la Comisión Transitoria para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, luego de la disolución de la Comisión de Normalización y Fiscalización de Barreras Comerciales no Arancelarias;

Que, la Comisión de Transitoria para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica mediante Resolución 154-2018/CFE aprobó la Guía de Acreditación de Certificación en su versión 4.0, la cual tiene como objeto sistematizar en un cuerpo orgánico los requerimientos técnicos, administrativos y legales necesarios y suficientes para acreditar a una Entidad de Certificación ante la Autoridad Administrativa Competente de la IOFE;

Que, resulta necesario emitir una nueva Guía de Acreditación de Certificación debido a que se deben ajustar los requisitos de seguridad de nivel medio exigidos, en cuanto a Dispositivos criptográficos y Generación de la clave privada, considerados en las páginas número 18 y 19 de la Guía de Acreditación de Entidad de Certificación versión 4.0 aprobada mediante la Resolución Nro. 154-2018/CFE-INDECOPI;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°. 30224 - Ley que crea El Sistema Nacional Para La Calidad y el Instituto Nacional De Calidad y el artículo 57° del Decreto Supremo N° 052-2018-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – Dejar sin efecto la Resolución Nro. 154-2018/CFE-INDECOPI que aprobó la versión 4.0 de la Guía de Acreditación de Entidad de Certificación.

**SEGUNDO.** – Aprobar la Guía de Acreditación de Entidad de Certificación versión 4.1, cuyo texto forma parte del Anexo N° 01 de la presente Resolución.

**TERCERO.** - Publíquese el texto completo de la guía en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**CUARTO.** - En el caso de las entidades que a la fecha de la presente resolución ya hayan acreditado su Entidad de Certificación, la siguiente evaluación de seguimiento se realizará, a su elección, con la versión de la guía vigente a la fecha de su acreditación o con la versión aprobada por esta resolución. En todo caso, la subsiguiente evaluación se realizará con la nueva versión de la guía.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

*Con la intervención de los señores miembros: Ítalo Laca Ramos, Laura Salazar Guardia, Pedro Astudillo Paredes y Abel Revoredo Palacios.*

  
**ÍTALO LACA RAMOS**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**  
**OFICIAL DE FIRMA ELECTRÓNICA**